



RESOLUCIÓN N° 247/2022

RECHAZO EXPEDIENTE 50RF/2022

Fecha de Ingreso 31/05/2022.

Buin, 14 de julio de 2022.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud de Recepción Final con número de Expediente N°50RF/2022 de fecha de ingreso 31 de mayo del 2022 de la propiedad ubicada en **Camino El Arpa N°1270, lote N°6, Rol SII 1708-13** propiedad de Mario González Recabarren.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, según lo indicado en el oficio Ord. N°634/2022 de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, donde indica sobre Art. 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, con respecto a "(...) relativo a las Recepciones de Obras, no está previsto emitir observaciones por parte de la DOM, ante Solicitudes de Recepción Definitiva, mediante oficio Ord. N°0648 de fecha 16.09.2010 se concluye cuando se trate de solicitudes de Recepción Definitiva total o parcial de una obra y el DOM detecta diferencias entre los documentos aprobados en el permiso y las obras ejecutadas, no corresponde que emita un acta de observaciones y otro documento de similar naturaleza, toda vez que ello no se encuentra regulado en la normativa de urbanismo y construcción"**
- 2. En relación al Artículo 1.4.15 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** Toda obra de urbanización o edificación **deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos**, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la Dirección de Obras Municipales.
- 3. En relación al Artículo 5.2.6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción,** *No podrá solicitarse la recepción definitiva de una obra sino cuando se encuentre totalmente terminada, salvo el caso que sea posible aplicar dicha recepción a una sección de la obra que pueda habilitarse independientemente. Se entenderá que una obra se encuentra totalmente terminada, para los efectos de su recepción definitiva parcial o total, cuando se encuentran terminadas todas las partidas indicadas en el expediente del permiso de edificación, aun cuando existieren faenas de terminaciones o instalaciones que exceden lo contemplado en el proyecto aprobado.*
Junto a la solicitud de recepción definitiva de la obra se acompañará el legajo de antecedentes que comprende el expediente completo del proyecto construido, en que se encuentren incluidos la totalidad de las modificaciones y los certificados de recepción de las instalaciones contempladas en las especificaciones técnicas aprobadas, según se indica a continuación:
6.- Declaración de instalaciones de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.

En relación al punto N° 2, sentidos de apertura de puertas y puerta corredera ejecutada no corresponde a lo aprobado en el Permiso de Edificación, así como en los puntos 2/4.6, 5/1.1, 5/1.2, 5/1.2 y 5/1.3 de las Especificaciones técnicas presentan incongruencias con respecto a lo ejecutado.

En relación al punto N° 3, no se adjunta declaración de instalación de equipos de aire acondicionado





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Observaciones Generales:

1. Graficar equipos de aire acondicionado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
2. Graficar llaves y artefactos sanitarios. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
3. Graficar sala de bombas y válvulas. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
4. Graficar sentidos de puertas según lo ejecutado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
5. Graficar puerta corredera en Hall de Acceso. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)
6. Los puntos 2/4.6, 5/1.1, 5/1.2, 5/1.2 y 5/1.3 de las Especificaciones Técnicas presentan incongruencias con respecto a lo ejecutado. (Art. 5.2.8 de la O.G.U.C)

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Recepción Final N°50/2022. Los antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° Para obtener la Recepción Final, se deben ejecutar las obras tal cual lo señalado en Permiso de Obra Menor y cumplir con todas las condiciones urbanísticas y de construcción.

Para poder obtener la Recepción Final se deberá hacer un nuevo ingreso cancelando los Derechos Municipales según Ordenanza de Cobros año 2022.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE RF50/2022

GIG/ROT/HCM

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Carlos Condell N° 415 - www.buin.cl